



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 27 de Abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 27 de febrero de 2023, el Expediente Administrativo N° 01022-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, el Informe N° 061-2023/MPY/GIDUR/SGC-JCCHS, de fecha 17 de marzo de 2023, el Informe N° 209-2023-MPY/GIDUYR-AMMU, de fecha 21 de marzo de 2023, la Opinión Legal N° 117-2023-MPY/GAJ-AVCH de fecha 11 de abril de 2023, el Informe N° 105-2023/MPY/PPM/SGC-JCCHS y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, estando a lo establecido por el Artículo 9° numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el concejo municipal puede *"Constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento"*.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019-MPY, se aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de Yunguyo, señalando en su artículo 10° numeral 15) *Constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento*, concordante con el artículo 110° establece *"Las Comisiones Especial se constituyen por acuerdo de Concejo Municipal, para tratar asuntos específicos que por su naturaleza no corresponden a ser tratados por las comisiones permanentes y porque su importancia amerita. (...) in fine"*.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, señala, en relación a la constitución y atribuciones de la Comisión de nomenclatura, lo siguiente: *Dos Regidores nombrados por el Concejo Provincial, de Preferencia los Responsables de Desarrollo Urbano, Obras o de Catastro, uno de los cuales la presidirá; el jefe de la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial; un Regidor de la Municipalidad Distrital Proponente; un Delegado del Instituto Nacional de Cultura; el funcionario del sector Educación de más alto nivel de la Provincia, el que representara además el Instituto Nacional de Cultura en las Provincial en*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



las que no acredite delegado el referido instituto; y, un funcionario de la Municipalidad Provincial, de preferencia el jefe de la Oficina de Catastro, quien actuara como Secretario (...).

Que, el pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2023, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por Unanimidad Aprobar la designación de los Regidores Milton Castillo Jarro y Yony Robertson Loma Morales por parte Concejo de la Municipalidad Provincial de Yunguyo para la comisión de nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Designación de dos Regidores para Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, la misma que estará integrada según el siguiente detalle:

Presidente	: Sr. MILTON CASTILLO JARRO
Miembro	: Sr. YONI ROBERTSON LOMA MORALES

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal implementar el presente acuerdo, en coordinación con las demás dependencias de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los integrantes designados por el Concejo Municipal de la Comisión de Nomenclatura de la Entidad, asuman sus respectivas responsabilidades, funciones y obligaciones conforme lo establecido en la normatividad y disposiciones aplicables.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, la Oficina de Informática, la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Abg. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c. // Archivo



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026